



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 19.- Pregunta N.º 855, relativa a realización de la Auditoría de Cumplimiento y Operativa de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) sobre contratación del año 2019, tal y como establece el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0855]
- 20.- Pregunta N.º 856, relativa a realización de la Auditoría de Cumplimiento y Operativa de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) sobre recursos humanos del año 2019, tal y como establece el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0856]
- 21.- Pregunta N.º 857, relativa a realización de la Auditoría de Cumplimiento y Operativa de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) sobre recursos humanos de los años 2019 y 2020, tal y como establece el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2021, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0857]
- 22.- Pregunta N.º 858, relativa a razones por las que no se han hecho públicas las Auditorías de Cumplimiento y Operativa de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) sobre contratación y recursos humanos de los años 2019 y 2020 establecidas en los diferentes Planes Anuales de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0858]
- 23.- Pregunta N.º 859, relativa a motivos por los que no han sido remitidas a la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) ninguna de las auditorías sobre dicha empresa establecidas en los Planes Anuales de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control de los años 2020 y 2021, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0859]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 19 a 23, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 855, relativa a realización de la auditoría de cumplimiento y operativa de la Sociedad Regional cántabra de promoción turística, CANTUR, sobre contratación del año 2019, tal y como establece el Plan anual de control financiero permanente, auditoría pública y otras actuaciones de control para el ejercicio 2020.

Pregunta número 856, relativa a realización de la auditoría en CANTUR sobre recursos humanos del año 2019.

Pregunta número 857 relativa a realización de la auditoría sobre recursos humanos en los años 2019 y 2020.

Pregunta número 858 relativa a razones por las que no se han hecho públicas las auditorías sobre contratación y recursos humanos de los años 2019 y 2020.

Pregunta número 859, relativa a motivos por los que no han sido remitidas a CANTUR ninguna de las auditorías sobre dicha empresa establecidas en los planes anuales de control financiero permanente, auditoría pública y otras actuaciones de control de los años 2020 y 2021 presentadas por D. Cristóbal Palacio Ruiz del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señora consejera, el objeto de las preguntas de la semana pasada era poner de manifiesto que usted no tenía ninguna responsabilidad en la pérdida de fondos de la Unión Europea que está sufriendo Cantabria, que usted había cumplido con su obligación, había cumplido la ley y que, por tanto, la responsabilidad podría ser de otros, pero en ningún caso suya.

El objeto de las preguntas de esta semana es determinar la responsabilidad si es suya o de quién es y qué tipo de responsabilidad y en función de qué actos son los que no se han cumplido. En las preguntas que le he realizado y que doy por reproducidas lo que se le pregunta es ¿Por qué no se nos han entregado ni al Parlamento ni a la sociedad CANTUR las auditorías de contratación y de recursos humanos que, de los años 2018, 2019, 2020, 2021 debieran estar ya hechas igual, la del 21 en elaboración y, sin embargo, no se han entregado? ¿Por qué su departamento o su consejería ha incumplido la obligación de entrega de esas auditorías? ¿No ha hecho ninguna, no ha hecho las auditorías del 2019 del 2020? Y si las ha hecho por qué se ha negado a entregarlas, y por qué se ha negado a subirlas a la web de la web de transparencia.



Son dos cuestiones que me gustaría que contestara: ¿No ha hecho ninguna? ¿Ha hecho alguna ha hecho parcialmente alguna y otras nada? Y las que están hechas, si se ha hecho alguna claro, ¿por qué no están publicadas? Yo no me creo que el departamento de intervención, que ha sido perfectamente gestionado por personas de su confianza y que goza de una buena reputación entre el funcionariado, no haya cumplido con su obligación. Si ha cumplido con su obligación, la responsabilidad es suya, porque la decisión de no entregar esas auditorías solo puede ser de la consejera, y si están entregadas por qué no están publicadas.

Son preguntas sencillas y que espero que usted me responda.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor diputado.

Contesta por parte del Gobierno la consejera de Economía y Hacienda, Sra. Sánchez

LA SRA. CONSEJERA (Sánchez Ruiz): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas señorías.

En primer lugar, antes de responder a cada una de las cuestiones planteadas por el Grupo Parlamentario Mixto, me gustaría recalcar la independencia de la Intervención General de la comunidad autónoma de Cantabria, una circunstancia que todos ustedes conocen, pero bueno, que nunca está de más recordar. La Intervención General de la comunidad autónoma de Cantabria es el órgano de control interno del sector público autonómico y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública, y aunque esté adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, funciona con total autonomía.

Dicho esto, en respuesta a la pregunta oral 855, la auditoría de cumplimiento y operativa de la Sociedad regional cántabra de promoción turística, en adelante CANTUR, sobre contratación del año 2019, que aparece en el plan de control financiero del 2020, está hecha y enviada. El informe definitivo fue firmado por la jefa de equipo y la subdirectora de control financiero el 14 de abril del 2021, el anterior interventor general lo hizo al día siguiente. De este modo, el 13 de abril del año pasado se remitieron los pertinentes oficios a la Secretaría general de Economía y Hacienda, a la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y al director general de CANTUR. Por último, dos días más tarde, el 15 de abril de 2021, se realizó un nuevo envío al personal de CANTUR con el informe definitivo.

En relación a la cuestión 856, la auditoría de CANTUR sobre recursos humanos del año 2019, que aparece en el Plan de control financiero del año 2020, se encuentra actualmente en proceso de ejecución, tanto esa como la correspondiente al año 2020, prevista en el plan de control del 2021 están en fase de ejecución por parte de la Intervención General. De hecho, les podemos indicar que el oficio de inicio fue remitido a la Consejería de Industria el 31 de marzo de 2021 y todavía se está trabajando en la elaboración de sendos informes.

La respuesta a la pregunta oral 858 sobre las razones por las que las auditorías no son públicas, puede usted encontrarla en el artículo 137 de la Ley de Finanzas de Cantabria, la ley 14/2006. Ahí se establece lo siguiente, los funcionarios que desempeñan las funciones de control deberán guardar la confidencialidad y el secreto respecto a los asuntos que conozcan por razón de su trabajo, los datos, informes o antecedentes obtenidos en el desarrollo de sus funciones solo podrán utilizarse para los fines del control y en su caso, para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa, responsabilidad contable o de delito.

Asimismo, las comisiones parlamentarias de investigación podrán tener acceso a dichos datos, informes o antecedentes en los términos legalmente establecidos. En los demás casos en que proceda legalmente el acceso a los informes de control, la solicitud de los mismos se dirigirá directamente a sus destinatarios. En este sentido, señor diputado, le invito a revisar la resolución de reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno del consejo de transparencia y buen gobierno de fecha de 28 de junio del 2017. En esa resolución se desestima una petición análoga a la aquí requerida. Si revisan ustedes el texto, podrán comprobar que se solicitaba al Ministerio de Hacienda y Función Pública los informes definitivos de determinadas auditorías operativas y de cumplimiento realizadas por la Intervención General del Estado.

Por último, tal y como he explicado anteriormente, la auditoría sobre contratación correspondiente a 2019 está finalizada y enviada a CANTUR, con fecha 13 de abril de 2021 y respecto a las auditorías de recursos humanos correspondientes a 2019 y 2020, ambas están en proceso de ejecución, por lo que resulta imposible hacérselas llegar a CANTUR.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora consejera.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señora consejera, ha invocado usted el artículo que regula la confidencialidad de los funcionarios de aquellos datos que conocen como consecuencia del ejercicio de su auditoría y, efectivamente, los



funcionarios no pueden revelar a terceros aquellos datos que conozcan cómo en el ejercicio de su actividad, lo que no tienen nada que ver con la publicidad de los documentos públicos, el hecho de que un auditor sea público o sea privado, en el ejercicio de su función tenga acceso a datos confidenciales, le impide difundir esos datos. Pero, evidentemente, no le impide realizar el informe de auditoría, y lo que usted tendría que haberme citado y no me ha citado es el artículo de la ley que impide la publicidad de la auditoría ya efectuada.

Para facilitarle la tarea le voy a leer el artículo 8.1 de la ley que usted me ha citado, que es la ley. 19/2013, de 9 de diciembre, que regula la prohibición del derecho de acceso y dice, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional -no parece-, la defensa -no parece-, las relaciones exteriores -no parece-, la seguridad pública -pues hombre, salvo que los datos que contenga sean tan escandalosos que provoquen la caída del Gobierno y entremos en una época de caos, tampoco parece-, la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, -no me ha dicho usted que como consecuencia de esa auditoría la hayan remitido a la fiscalía, con lo cual tampoco parece-, la igualdad de las partes en los procesos judiciales -no parece-, las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y los intereses económicos y comerciales, qué intereses económicos y comerciales hay en la ocultación de la auditoría, porque esos son los únicos que podrían permitir a este Gobierno ocultar la información de las auditorías de contratación y recursos humanos que, como usted ha dicho, parece ser que han sido remitidas a CANTUR en abril del año pasado, firmadas por el anterior interventor general, me ha parecido entenderla, ahora estoy seguro que me lo explicará y remitidas al Consejo de Gobierno y a CANTUR me ha parecido entender, si resulta que es erróneo y CANTUR no las ha recibido, le ruego que me lo explique.

Estamos hablando de la capacidad de control del Parlamento y estamos hablando de auditorías realizadas por funcionarios en el ejercicio de su función. No hay absolutamente ninguna razón para que esas auditorías no sean públicas. Por tanto, las ya ejecutadas deben ponerse a disposición de este Parlamento, el Grupo VOX las ha pedido y no se le han entregado; es más, ni siquiera han sido tan elaborados en la respuesta que usted ha planteado, directamente han contestado que no existían, las que usted acaba de decir que ya estaban ejecutadas.

Respecto de las que dicen que tienen ejecución, me está diciendo que todavía no está finalizada la auditoría del 2020, estamos en el 2022, no se explica. No me creo que los funcionarios del Gobierno de Cantabria, de capacidad probada, no hayan realizado la auditoría de CANTUR correspondiente al año 2020. O cuando me dice que está sin finalizar lo que me quiere decir es que todavía no la han firmado los responsables políticos, porque ese sería un problema grave si los funcionarios han finalizado los informes y la actividad que les corresponde y, como usted ha dicho, la Intervención General es absolutamente independiente y está realizada completamente por funcionarios y solo es de designación el interventor general, me está diciendo que el interventor general está retrasando conscientemente la finalización con su firma de ese informe, para ocultar la información a este Parlamento, a este Parlamento, al Consejo de Gobierno, a la propia sociedad que supuestamente no tienen ninguna información de esa auditoría porque no está acabada, y sería sorprendente que estuvieran negociando con la persona auditada, persona jurídica, el contenido de la auditoría, estoy seguro que no es así, me está diciendo que responsables políticos de su consejería están retrasando la finalización de las auditorías. Creo que es más preocupante lo que me está contando, que lo que yo pensaba.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Sra. Sánchez.

LA SRA. CONSEJERA (Sánchez Ruiz): Gracias, señor presidente.

Doy por respondidas las preguntas del diputado de VOX.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora consejera.